DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2463650

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES

(Resolución)

Núm. 1.- Santiago, 28 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 43 de la ley Nº 20.255, de 17 de marzo de 2008, sobre Reforma Previsional y en el Reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, aprobado mediante decreto supremo Nº 29, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la ley Nº 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Nombra a Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica; lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

1. Que, el artículo Nº 43 de la ley Nº 20.255, de 2008, creó la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, cuya función es informar a la Subsecretaría de Previsión Social y a otros organismos públicos del sector, sobre las evaluaciones que sus representados efectúen sobre el funcionamiento del sistema de pensiones y proponer las estrategias de educación y difusión de dicho sistema.

2. Que, conforme a la misma disposición legal, dicha Comisión estará integrada por un representante de los trabajadores, uno de los pensionados, uno de las instituciones públicas, uno de las entidades privadas del sistema de pensiones y un académico universitario, que la presidirá.

3. Que, el inciso primero del artículo 2º del decreto supremo Nº 29, de fecha 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dispone que la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones estará integrada por las siguientes personas: a) Un representante de los trabajadores, propuesto por la organización de trabajadores de mayor representatividad en el país; b) Un representante de los pensionados, propuesto por la organización de pensionados de mayor representatividad en el país; c) Un representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones, designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda; d) Un representante de las instituciones privadas del sistema de pensiones, propuesto por las Administradoras de Fondos de Pensiones; y e) Un académico de una universidad del Estado o reconocida por éste, quien presidirá la Comisión, designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

4. Que, el inciso segundo del mismo artículo dispone que conjuntamente con la designación de los miembros titulares de la Comisión de Usuarios, deberá designarse miembros suplentes, quienes reemplazarán al respectivo titular en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, y que estos suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos que el respectivo miembro titular.

5. Que, el inciso cuarto del referido artículo establece que se considerará la organización de trabajadores más representativa del país a aquella que cuente con el mayor número de afiliados. Para tal efecto, la Subsecretaría de Previsión Social deberá requerir información a la Dirección del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, mediante Ord. Nº 254, de fecha 15 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Previsión Social solicitó informe a la Dirección del Trabajo, a fin de identificar a la organización de trabajadores más representativa del país, en razón del número de afiliados.

7. Que, la Dirección del Trabajo, mediante Ord. Nº 644, de fecha 20 de abril de 2022, informó a la Subsecretaría de Previsión Social que, de conformidad al informe emitido en el primer semestre del presente año, referente a las Organizaciones de Base afiliadas a Centrales de Trabajadores y Cantidad de Socios Año 2022, se desprende que la organización de trabajadores más representativa del país es la Central Unitaria de Trabajadores de Chile.

8. Que, la Subsecretaría de Previsión Social aplicando el criterio definido para esta designación y en base a lo informado por la Dirección del Trabajo, mediante Ord. Nº 415, de fecha 21 de abril de 2022, solicitó a la Central Unitaria de Trabajadores, designar a un integrante titular y uno suplente para representarla ante la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

9. Que, la Central Unitaria de Trabajadores comunicó a la Subsecretaría de Previsión Social que, sus representantes para integrar la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones son, don José Manuel Díaz Zavala, en calidad de titular, y doña María Amalia del Pilar Pereira Campos, en calidad de suplente.

10. Que, los incisos quinto y sexto del artículo 2º del decreto supremo Nº 29, de 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establecen que la Subsecretaría de Previsión Social, determinará cual es la asociación de pensionados más representativa del país, considerando el número de miembros que la componen y su cobertura territorial. Adicionalmente, ponderará de manera especial los fines que persigue, en cuanto se relacionen con las funciones señaladas en el artículo 1º del reglamento, y el que los regímenes previsionales a que pertenecen sus asociados, en la medida que aquellos formen parte de los sistemas de pensiones a que se aplica la ley Nº 20.255 de 2008.

11. Que, para lo anterior, la Subsecretaría de Previsión Social inscribirá a las asociaciones de pensionados que deseen participar en el proceso de selección del comisionado que las representará.

12. Que, para el cumplimiento de esta disposición, la Subsecretaría de Previsión Social, entre los días 21 de marzo de 2022 y el 1 de abril de 2022, realizó un llamado a todas las asociaciones de pensionados y jubilados del país a inscribirse en el Registro de asociaciones de pensionados a que se refiere inciso quinto y sexto del artículo 2º del Reglamento de la Comisión de Usuarios.

13. Que, el llamado antes referido fue realizado mediante el diseño y habilitación de un banner en el sitio web institucional de la Subsecretaría; la publicación con fecha 24 de marzo de 2022 en el diario Las Últimas Noticias, considerado un diario de alta circulación, y mediante llamados a participar a través de las Redes Sociales de la Subsecretaría.

14. Que, del proceso referido resultaron dos asociaciones inscritas en el Registro de asociaciones de pensionados de la Subsecretaría de Previsión Social.

15. Que, de las asociaciones inscritas en el registro referido en el número precedente, y de conformidad a los criterios establecidos en el inciso quinto y sexto del artículo 2º del Reglamento de la Comisión de Usuarios, la Subsecretaría de Previsión Social determinó que la asociación de pensionados más representativa del país es la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiados de Chile Cupemchi, considerando el número de miembros que la componen y su cobertura territorial, tanto en el sistema de reparto como capitalización individual, para integrar la Comisión de Usuarios.

16. Que, la Subsecretaría de Previsión Social aplicando los criterios definidos para la designación y en base a los antecedentes acompañados por las asociaciones de pensionados, mediante Ord. Nº 386, de fecha 12 de abril de 2022, solicitó a la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiados de Chile, Cupemchi, designar un integrante titular y uno suplente para representarla ante la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

17. Que, la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiados de Chile, Cupemchi, comunicó a la Subsecretaría de Previsión Social, que sus representantes son, don Ramón Orlando López Muñoz, en calidad de titular, y don Floridor Segundo Donoso Carrasco, en calidad de suplente.

18. Que, el artículo 2º, letra c) del Reglamento de la Comisión de Usuarios, dispone que el representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones será designado mediante resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda.

19. Que, como representantes de las instituciones públicas del Sistema de Pensiones para integrar la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, se designa en este acto a los funcionarios del Instituto de Previsión Social, don Juan José Cárcamo Hemmelmann, en calidad de titular, y doña Lenia Pizarro Sierra, en calidad de suplente, según lo informado mediante Ord. DN Nº 67206, de fecha 13 de abril de 2022, del Instituto de Previsión Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

20. Que, los funcionarios referidos en numeral anterior, cumplen con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2º del decreto supremo Nº 29, de fecha 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esto es, tienen una trayectoria destacada en el área de la previsión social.

21. Que, mediante Ord. Nº 312, de fecha 31 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Previsión Social solicitó a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones la designación de un integrante titular y suplente para representar a las instituciones privadas del sistema de pensiones ante la Comisión de Usuarios.

22. Que, mediante carta de fecha 28 de abril de 2022, la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, propuso a doña Constanza María Bollmann Schele, en calidad de titular, y a doña Erika Lorena Fernández Valladares, en calidad de suplente, según lo dispuesto en el artículo 3º del decreto supremo Nº 29, de fecha 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

23. Que, el artículo 2º, letra e) dispone que el académico de una universidad del Estado o reconocida por éste, quien presidirá la Comisión, será designado por resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y Hacienda.

24. Que, el inciso tercero del referido artículo 2º dispone que la designación del académico que presidirá la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones debe recaer en una persona de reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en materias de previsión social y que haya desarrollado labores de investigación o consultoría o cuente con publicaciones sobre estas materias.

25. Que, se designa en este acto a don Rafael Rodrigo Pizarro Rodríguez, quien presidirá la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

26. Que, el académico que en la parte resolutiva se designa en calidad de titular cumple con los requisitos dispuestos en el decreto supremo Nº 29, de fecha 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

27. Que, además de su presidente, la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones tendrá un vicepresidente elegido por sus miembros, a quien le corresponderá subrogar a su Presidente en caso de ausencia, vacancia o cualquier otra causal temporal que impida a éste desempeñar el cargo. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 8º del decreto supremo Nº 29, de fecha 17 de junio de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

28. Que, el inciso segundo del artículo 4º del decreto supremo Nº 29, de fecha 17 de junio de 2008, dispone que los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda expedirán una resolución conjunta a través de la cual se designará a los miembros de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones y sus respectivos suplentes.

Resuelvo:

1. Desígnese a las siguientes personas como integrantes titulares de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones:

a) Don José Manuel Díaz Zavala, cédula de identidad Nº 9.880.962-7, representante de los trabajadores, propuesto por la Central Unitaria de Trabajadores;

b) Don Ramón Orlando López Muñoz, cédula de identidad Nº 4.331.593-5, representante de los pensionados, propuesto por la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiados de Chile Cupemchi;

c) Don Juan José Cárcamo Hemmelmann, cédula de identidad Nº 8.738.416-0, representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones;

d) Doña Constanza María Bollmann Schele, cédula de identidad Nº 15.312.632-1, representante de las instituciones privadas del sistema de pensiones, propuesta por las Administradoras de Fondos de Pensiones; y

e) Don Rafael Rodrigo Pizarro Rodríguez, cédula de identidad Nº 12.641.761-6, quien la presidirá, en su calidad de académico de una universidad del Estado o reconocida por éste.

2. Desígnese a las siguientes personas como integrantes suplentes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones:

a) Doña María Amalia del Pilar Pereira Campos, cédula de identidad Nº 8.959.931-8, representante de los trabajadores, propuesta por la Central Unitaria de Trabajadores;

b) Don Floridor Segundo Donoso Carrasco, cédula de identidad Nº 3.871.313-2, representante de los pensionados, propuesto por la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiados de Chile Cupemchi;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c) Doña Lenia Pizarro Sierra, cédula de identidad Nº 10.107.664-4, representante de las instituciones públicas del sistema de pensiones;

d) Doña Erika Lorena Fernández Valladares, cédula de identidad Nº 11.657.021-1, representante de las instituciones privadas del sistema de pensiones, propuesta por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

3. Los integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones que por este acto se designan, en calidad de titulares y suplentes, comenzarán sus funciones a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, y durarán tres años en sus cargos, pudiendo renovarse dicha designación por una sola vez.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Se abstiene de tomar razón y, en su lugar, registra resolución Nº 1, de 2022, de la Subsecretaría del Trabajo

N° ES 4725.- Santiago, 20 de febrero de 2024.

Esta Contraloría General ha debido abstenerse de cursar el documento individualizado en el rubro, mediante el cual se designa integrantes de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, en consideración a que las designaciones de integrantes de comisiones –como ocurre en la especie–, quedan exentas del trámite de toma de razón y solo deben enviarse para su registro en esta Entidad Fiscalizadora dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, según lo establecido en la resolución Nº 6, de 2019, de este Organismo de Control.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se ha procedido al registro del acto administrativo del rubro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º, Nº 7, de la precitada resolución Nº 6, de 2019, de este origen.

Por orden del Contralor General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Valeria Andrea San Martín Candia, Jefe Área de Control de Personal (S).

Al señor
Subsecretario
Subsecretaría del Trabajo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl